

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porté.

MAÑANA.—San Raimundo abad y fundador y san Longinos mártir.

EL SOL..... { Sale..... á las 6 y 7 minutos.  
Pónese.. á las 5 y 53 minutos.

## CORTES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del 27 de febrero de 1849.

Abierta á las dos, se lee y aprueba el acta la anterior.

#### PRESUPUESTOS.

Se lee una proposicion firmada por el Sr. D. Milan Alonso y otros, pidiendo que el Congreso apruebe entrar en la discusion de los presupuestos segun las secciones de la comision general de presupuestos vayan despachando los de los respectivos ministerios.

El Sr. D. Milan Alonso aprueba ligeramente su proposicion.

El Sr. Mon ministro de Hacienda: Aunque yo no debia tomar parte en esta cuestion, creo oportuno decir que el gobierno está dispuesto á entrar mañana mismo en la discusion de presupuestos, puesto que todos los conoço.

Leída nuevamente la proposicion, y preguntado el Congreso si lo toma en consideracion, la desecha por 45 diputados sentados contra 40 que estaban de pie.

#### ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley de dotacion del culto y clero.

Se abre discusion sobre la totalidad del voto particular.

El señor Mendizabal: Debo decir que desde el día que lei el proyecto del gobierno me propuse hacer un contra-proyecto del mismo, y así lo hice presente á varios señores diputados y ministros. Si se admite la enmienda que he hecho, se evitará el que haga tantos cuantos artículos que contiene el proyecto, y los apoye con otros tantos discursos. Por consiguiente, quisiera que se leyese mi enmienda para economizar de este modo el tiempo. (Se lee, y consta de 20 artículos. Continúa S. S.)

Quisiera que el gobierno no mirase esta cuestion como política, ni como de amor propio, ni de partidos, sino como de conciencia, de moralidad y de conveniencia, para que el clero no mire nunca con prevención su porvenir; así, como cuestion de moralidad la ha mirado siempre el partido progresista, ya estando en la oposicion, ó bien en el poder.

Señores, la situacion del clero es un problema que hasta ahora no ha sabido resolverle el partido moderado, y es ya preciso atender á tan respetable clase como es justo. Varios medios han estado al alcance del gobierno si hubiera querido resolver el problema como se debia, y por no haberlo sido, y ver qué según el proyecto, tampoco se consigue el objeto, he presentado mi contra-proyecto, y esto bajo el nombre de enmienda.

La prestacion seminal fué establecida en el siglo X, y en 1801 quedó abolida en Francia, y aprobada la medida por el Papa reconociendo lo injusto de que gravitase sobre determinadas clases. En Portugal, cuando en 1832 presidia el consejo el duque de Palmella, quedó allí suprimido el diezmo por las mismas consideraciones, y la Santa Sede ha reconocido dicha supresion por medio de un concordato, sin que haya habido despues ninguna clase de reclamacion; yo desearia que nuestro gobierno lograse otro tanto como nuestra vecina nacion.

Si el gobierno español, para tratar con la Santa Sede, hubiese empezado por dotar convenientemente y con seguridad al clero, otra seria su posicion.

Lo mismo el voto particular que el dictámen de la mayoría de la comision son una verdadera prestacion vecinal. Sin embargo, yo estoy mas conforme con el primero, y rogaria á mis compañeros políticos que lo tomarán en consideracion, porque si sus autores admitieran despues ciertas modificaciones en uno de los pensamientos que encierra, podríamos votarle, puesto que en su segunda parte no tiene tendencias al restablecimiento del diezmo. No sucede esto con el dictámen de la mayoría, porque con él en la mano, si se sentara en esos bancos un ministerio presidido por cierta notabilidad de talento é ilustracion, pero que tuviera ideas diferentes á las mias, yo me atrevo á asegurar que podia restablecer el diezmo.

Segun el voto de la minoria, los bienes del clero ascienden de 450 á 460 millones de reales; y asignando estos bienes del modo que lo hace dicho voto, ¿se podrá negar que con él se proclama la amortizacion? Además, los autores del voto no han tenido sin duda presentes los datos para poder calcular bien los bienes del clero que han de formar parte de su dotacion, porque asciende segura-

mente á una cantidad mucho mayor que la que acabo de indicar; y no los habrán tenido presentes, por que en tal caso no hubieran asignado al clero mas de aquello que necesita, defraudando otros intereses. Porque, señores, ¿y la deuda del Estado á que estan afectos esos bienes?

Yo, señores, soy el primero á reconocer la obligacion que tenemos los españoles para con el clero, por eso queria yo que esta clase fuera elevada á la dignidad de rentera del Estado: que es el acreedor mas privilegiado. En mi enmienda arreglo la subsistencia del clero de un modo seguro, patriarcal. (Risas.) El gobierno tiene en mi sistema toda la intervencion que debe de tener, pero no tiene mas; esa contribucion, no peca sobre una parte de la riqueza pública, sino sobre toda ella, porque todos los españoles profesan la religion católica, y todos están igualmente obligados á sostener el culto y clero.

El señor Falces: He tomado la palabra tanto para rectificar mucho de los asertos hechos por el Sr. Mendizabal, cuanto para defender el voto particular que he tenido el honor de presentar en union con el señor Rios Rosas.

El Sr. Mendizabal nos ha presentado un contra-proyecto entero de dotacion de culto y clero tanto parroquial como catedral, y este contra-proyecto no solo se opone al dictámen de la mayoría si no que se opone igualmente al voto particular; he oido, sin embargo, con suma satisfaccion decir á S. S. que la dotacion del culto y clero es un deber de conciencia, y que la nacion española, tan eminentemente católica, no puede permitir por mas tiempo que el clero ande mendigando su subsistencia, y que deje de tributársele el culto debido por falta de medios; yo añadiría por mi parte que además es un deber de justicia, porque al clero se le ha desposeido de los bienes que tenia ofreciéndole una indemnizacion que hasta ahora no se ha cumplido, y veo en particular, de la mayoría y de la minoria es que se ponga un término á este grave mal y que se dote al clero de un modo decoroso y permanente, y con el menos gravamen posible de parte los contribuyentes.

El proyecto del gobierno, adoptado por la comision sienta por base que esta contribucion recaerá sobre la propiedad, y al mismo tiempo establece que lo que se satisfaga por ella se descontará de lo que aquella habian de pagar por territorial é inmuebles mas esto es ilusorio, porque segun los presupuestos presentados últimamente por el gobierno, á la propiedad se le recarga con 50 millones mas de lo que pagaba anteriormente; de modo que si por una parte se dice que se les ha de abonar lo que paguen por culto y clero, y por otra se les aumenta las cuotas ó cantidades que habian de satisfacer por territorial, vienen á quedar lo mismo y era inútil haber hecho el aumento, sino decir que no se les abonaria.

Por último, señores, creo haber demostrado que el contra-proyecto del Sr. Mendizabal no es oportuno en estos momentos, que el de la mayoría de la comision adopta una base perjudicial, en mi concepto, y que únicamente el voto particular que hemos presentado es el que llena todas las condiciones de dotacion fija, decorosa y convenientemente para el clero, recayendo su pago sobre todas las clases de la sociedad que deben contribuir á su sostenimiento, y que por lo tanto es el mas conveniente: el Congreso, sin embargo, acordará lo que crea mas justo y oportuno.—Se suspende esta discusion.

El Sr. Presidente: Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

## Noticias extranjeras.

### PRUSIA.

BERLIN 26 de febrero.

El rey de Prusia ha abierto hoy las cámaras, pronunciando con este motivo el discurso siguiente:

«Acontecimientos bien recientes me obligaron en diciembre último á disolver la Asamblea convocada para formar la constitucion en union conmigo. Convencido de la necesidad imperiosa de restablecer un estado legal, político y solido he dado una constitucion, por la que se ve he cumplido fielmente las promesas que hice en el año

pasado. Desde entonces la agitacion que reinaba hace algunos meses en una gran parte del pais se ha disminuido, y la confianza vuelve á aparecer. El comercio y la industria principian á levantarse de la parálisis que amenazaba aniquilarlos. Convencido de la gravedad de estos hechos, veo por primera vez reunidos al rededor de mi trono á los individuos de las dos cámaras convocadas en virtud de la constitucion. Ya sabeis, señores, que os he reservado el derecho de revisar la constitucion. Ahora os toca ponerlos de acuerdo con mi gobierno.

A mi pesar, ha sido preciso declarar en estado de sitio á la capital y sus inmediaciones para restablecer el imperio de las leyes y de la seguridad pública. De esto se os dará el conocimiento debido inmediatamente. Además de las reales órdenes anunciadas en el decreto de 5 de diciembre, se han publicado provisionalmente algunas otras en virtud del art. 405 de la constitucion relativas á otros objetos de interes general que era indispensable arreglar prontamente sobre todo el juzgado conveniente, promulgar dos disposiciones preparatorias para satisfacer á los reglamentos presentados cuyo fin era una reforma urgente en la proposicion de obreros. Todo esto se someterá á vuestra aprobacion. Tendreis que ocuparos además en la discusion de distintas leyes necesarias en parte para la ejecucion de la constitucion, y las cuales se os presentarán sucesivamente.»

Recomienda en seguida á las cámaras se ocupen de las leyes de ayuntamientos, hacienda y otras de interes local, y sigue despues:

«Se someterá á vuestra aprobacion tambien el presupuesto de 1849, segun el acta constitucional con las aclaraciones debidas. Vereis en él que á pesar de la disminucion probable de los ingresos comparativamente á los años anteriores, las obligaciones precisas para distintos ramos de gastos y especialmente para los trabajos públicos se podrán llenar sin aumentar las contribuciones ni apelar al crédito del Estado. Se os dará cuenta de la distribucion del empréstito de 15 millones de thalers realizado el año anterior en virtud de la autorizacion de la Dieta.»

Con un sentimiento de gratitud he visto los ofrecimientos que todas las clases del pueblo han hecho, tomando parte en este empréstito en medio de circunstancias bien difíciles, habiendo conseguido por este medio el evitar de hechar mano de medidas ruinosas. Tambien se os dará cuenta de la emision de Bonos del tesoro en virtud de la autorizacion de la Dieta, y de otras medidas adoptadas para sostener la industria. Por este medio se han prevenido muchas desgracias que al fin se hubieran hecho sentir en los distritos y provincias enteras por el estado de la industria. Se os presentará el presupuesto de 1850 y el proyecto de ley destinada á regularizarle, luego que vuestras deliberaciones sobre los proyectos de ley que se os presentarán esten bastante adelantados para poder fijar una base de percepcion de los impuestos.

Los medios de defensa del pais se han completado no obstante de los gastos en otros ramos del servicio público. La Prusia puede confiar en su ejército, cuya organizacion valor y adhesion han resistido á pruebas bien difíciles. La union mas íntima de los estados alemanes en un estado federativo es siempre el objeto de mis deseos mas

vivos: mi gobierno ha desplegado un celo laudable para la realizacion de este gran fin, y para conseguirlo la Prusia, no titubeara en imponerse los sacrificios que sean menester. Abierto esta el camino para que todos los soberanos de la Alemania se pongan de acuerdo con la Asamblea de Francfort. Mi gobierno continuará sus gestiones en el mismo sentido. No necesito señores decirnos cuanto podeis cooperar a la realizacion de este objeto.

El estado actual de las negociaciones para la paz, entabladas entre el poder central, y Dinamarca hace esperar que las diferencias que en el año anterior impidieron el que arreglase la paz, y con ella el comercio y la navegacion serán pronto terminadas de un modo satisfactorio.

Las relaciones de amistad y buena inteligencia de mi gobierno con las potencias extranjeras no han sido experimentado interrupcion ninguna.

Señores diputados de la primera y segunda cámara, la patria espera con confianza de la cooperacion de sus representantes con mi gobierno el restablecimiento del orden legal á fin de que pueda gozar de las libertades constitucionales, y de su pacífico desarrollo. La proteccion de estas libertades y del orden legal, estas dos bases fundamentales de la prosperidad pública, será siempre el objeto de mi especial solicitud.

Acerca de esto cuento con vuestro apoyo. Ojalá que vuestra actividad y el auxilio de Dios pueda contribuir á enaltecer el honor y la gloria de la Prusia, cuyo pueblo intimamente unido á su soberano ha atravesado dichosamente vicisitudes penosas y á preparar un porvenir pacífico y feliz á la patria particular y general.

Concluido el discurso, el presidente del consejo de ministros anunció la apertura de las sesiones.

(Reforma.)

(Del Observador del 5 de febrero.)

Leemos en la *Gaceta de Génova*: «El vapor *El Corso*, llegado esta mañana de Liorna, nos ha traído la noticia de que el 19 fué proclamada la república en Florencia, tomando el nombre de república de la Italia central: su capital será Roma. Liorna ha seguido el mismo ejemplo.

—En una carta dirigida desde Francfort á la *Gaceta Universal de Austria* se leen las siguientes líneas:

«Es exacto que el gabinete de Viena ha escitado al prusiano para disolver la asamblea nacional y reunir con este fin 40,000 hombres alrededor de Viena.»

**ESPAÑA.**

MADRID 4 de marzo.

Algunas palabras vertidas en la sesion del jueves por el señor presidente del consejo de ministros, merecen ser tomadas en consideracion por el pais, tanto á causa de su propia gravedad, como de la importancia política de quien emitió. Hay momentos en que, desprendido el espíritu de los intereses y pasiones del momento, quedó solo en el hombre el corazon, y entonces es cuando involuntariamente se escapan esas revelaciones á que debe darse crédito y que merecen escitar la pública atencion. En uno de estos momentos se hallaba el señor duque de Valencia cuando hizo la manifestacion de que vamos á dar cuenta. Discutíase el famoso proyecto de ley de dotacion del culto y clero, simbolo de fe del partido moderado, bandera que le ha servido para luchar y que han rasgado al vencer porque jamas esa clase respetable, en la apariencia respetada por nuestros adversarios políticos, se ha visto mas desatendida que el dia. El señor Rios Rosas era el mantenedor de la lid contra el señor Sañtorius. De ideas generales vino á pararse en personalidades, cosa que con dolor lo decimos, se repite sobrado frecuentemente en los presentes dias. El joven ministro, cuyo ardor es una perenne contradiccion con su posicion elevada, fué cual suele el primero en atacar, y el señor Rios Rosas, que por lo visto, debe de tener la conciencia tranquila y que no parece muy sufrido, reveló uno de esos misterios que solo los moderados pueden revelar á saber, que con la suspensio de cortes tuvo retacion el año último una cuestion tristemente célebre en que muchos diputados de la mayoría abando-

naron el salon por no votar, entre ellos el señor Martinez de la Rosa, á quien nombra siempre S. S. para elogiarlo. Esta caestion todo el mundo recuerda que es la relativa á las jugadas de bolsa.

Naturalmente esta solemne acusacion debia de irritar á los señores ministros, de cuyo naturalmente tan irritables. Conocido es el carácter fogoso del presidente del consejo, quien, no pudiendo reprimir su enojo, se levantó y pronunció las notables palabras á que vamos haciendo referencia. Dejemos a un lado la parte personal, y consigamos que el señor general Narvaez manifestó que *la nacion necesita del esfuerzo comun para salir de la crisis grave en que se halla, que es necesario sacrificar todos los resentimientos para salir de ella, como S. S. hace y está pronto á hacer.*

Este lenguaje, sábenlo nuestros lectores, es el nuestro de todos los dias; ni una ocasion desperdiciamos, ora sea para señalar la gravedad de la crisis, ora para indicar el remedio. Por fortuna, nos hallamos de acuerdo con el señor presidente del consejo: mas con una sola diferencia. y es que nosotros no podemos hacer mas que anunciar el mal, y S. S. puede corregirlo. ¿Qué, pues, tarda en adoptar el sistema, que, como dijo muy bien es preciso, indispensable, para salvar á la patria? No nos basta que haya repetido solemnemente que *no quiere ser ministro; no nos basta tampoco que nos hable de los sacrificios que está haciendo su amor propio para continuar en su puesto; necesario es que S. S. se sobreponga á todo, y obre como desea obrar, vigorosa y resueltamente, sin otra consideracion que la del bien público. Pues ¿qué! ¿será posible, como esa exclamacion lo indica, que el señor duque de Valencia carezca de libertad suficiente para plantear el sistema político que ha de sacarnos de esta crisis que confiesa? ¿De parte de quién, de dónde vienen esos obstáculos que no solo causan sacrificios de amor propio, sino que entorpecen la marcha política del gobierno? Porque una de dos: ó el señor presidente del consejo de ministros quiere hacer el bien por sí mismo, ó quiere dejarlo hacer: Ambas cosas son laudables y patrióticas, y en ninguna de las dos debe de hallar tropiezo. El interes de la nacion estriba en ello. Conocido ya y confesado el mal, importa buscar el remedio, y la rapidez en el obrar, no escluye la madurez de la determinacion.*

No, no es posible continuar como hasta aquí; el general Narvaez tiene razon, la crisis es gravísima; importa que depongamos en las aras de la patria todos nuestros resentimientos y que apelemos al esfuerzo comun, ó nos esperan dias mas fatales que los pasados; nos espera, digámoslo de una vez la anarquía ó el despotismo inquisitorial. Cabrera gana terreno en España; la revolucion lo gana en Europa; ambos aceros tienen la nacion clavados en el seno y la herirán de muerte si no unimos nuestras fuerzas para repelerlos. Aun es tiempo: la herida es profunda; aun el mal tiene remedio; démonos prisa, antes de que no lo tenga ya.

La union del partido liberal, la adopcion de las medidas políticas y administrativas que hemos propuesto, la creacion de una fuerza pública que proporcione economías y aumente el número de combatientes, la morigeracion de costumbres, la revision de los presupuestos, la honradez, la franqueza esto nos ha de salvar, otra cosa no. Volvemos á decirlo: la nacion, generalmente hablando, no está contaminada aun; hay virtud, en los extremos del cuerpo social sobre todo; desease el bien; no se temen los sacrificios; nos queda, en suma, parte de esa generosidad que han mermado los escarmientos. Pero, para conseguir tantos y tamaños bienes como necesitamos, importa, ante todas cosas, reformar los presupuestos y esponer la verdadera situacion en que se halla el pais, no temiendo tocar la llaga y hablar con verdad. El disimulo seguido hasta aquí, la persecucion al que se expresa con patriotismo é hidalguía, la violencia solo pueden traer crisis como la actual, que la nacion de acuerdo con el señor presidente del consejo de ministros, no puede ménos de calificar de muy grave.

(Reforma.)

Idem 6.

No es solo la desgraciada Cataluña donde la guerra civil perpetúa sus estragos, amenazando cosemar la ruina de esta nacion sin ventura; condenada á recorrer eternamente el círculo fatal de

los mismos males y de los mismos padecimientos. Descúbranse ademas nuevos focos de insurreccion en diferentes puntos de la Peninsula, y aun que hasta el dia no se ha presetando aquella con sintomas imponentes sino en el antiguo Principado, no por ello debe mirarse con la indiferencia que advertimos, el cuadro que presentan varias provincias, en cuyo suelo, aunque reprimido por el fuego de la discordia que en determinadas circunstancias puede producir desastres sin cuento. ¿Y quien asegura que esas circunstancias no se presentarán dentro de un plazo próximo, en esta primavera tal vez?

La provincia de Burgos es una de las que se encuentran en la situacion á que nos referimos por lo tanto ser considerada como uno de los objetos á que con marcada preferencia debe el gobierno dirigir sus desvelos, porque, lo repetimos, el gérmen de insurreccion en sentido montemolinista que en aquellos pueblos se oculta, puede en breve plazo, comprometer la paz de una parte interesante de Castilla, de una manera harto grave, puede, obligando al gobierno á distraer numerosas fuerzas del ejército del marqués del Duero, prolongar indefinidamente la lucha que en hora oportuna provocaron, como hemos dicho con frecuencia, el espíritu de partido exagerado hasta el exceso y el exclusivismo de la bandería dominante.

La faccion del *Estudiante*, siempre dispersa, jamas derrotada, con perdon se ha dicho de las partes oficiales; esa faccion que tantos perjuicios causa á la industria y á las comunicaciones de todo género recorre á su placer varios pueblos del pais donde á tanto tiempo opera y en el cual, merced á la nunca bastante deplorada apatia de sus habitantes, se sostiene durante tanto tiempo, exige largos cursos que le place, mantiene vivas las esperanzas de unos, las zozobras de otros, la ansiedad de los dos y por último, burla la persecucion de las fuerzas hasta el dia destinadas á su exterminio.

No creemos ni debemos creer que la guerra que á adquirir en aquella ni en otra comarca de Castilla la gravedad que en Cataluña presenta, dada una completa igualdad de circunstancias, pero que ni el carácter provisional ni las aspiraciones, ni los intereses son iguales en los mencionados paises. Sin embargo, para reclamar con tanto que nuestros gobernantes no miren con el aturdimiento desde el estado de la provincia á que nos referimos, no debe esperarse á que los asuntos públicos lleguen á ofrecer el terrible carácter que un conjunto de causas de todos cuantos géneros, los ha revestido en el Principado. Porque ¿qué sería de esta nacion desventurada, si en cualquiera otro de sus antiguos reinos prendiese la desgracia y se propagase la insurreccion tan terriblemente como en las montañas catalanas?

Basta, pues, que el estado de la provincia de Burgos sea el que nos revela la correspondencia que de ella se recibe, y lo que es mas todavía, desagradables sucesos que en ella ocurren diariamente, para que el gobierno, convencido de la falsa posicion en que le ha colocado, su política intolerancia con los grandes partidos que dividen nuestra patria, se apresure en tiempo oportuno á sofocar el nuevo gérmen de calamidades que en esta citada provincia arde activo y amenazador. No borre de la memoria de nuestros mandarines la falta de oportunidad en ciertas medidas, propuestas siete años la lucha anterior, y que esa misma política sostiene hace dos y medio la desoladora guerra de la triste Cataluña; mediten que retardadas por tanto tiempo las salvadoras providencias, pueden reproducidos todos los horrores de la contienda que dió tan funesto desenlace un acontecimiento que es casi imposible vuelva á repetirse en esta patria.

No consiste solo en vencer la gloria de un gobierno: consiste tambien en evitar á la patria, confiada á su lealtad las ocasiones en que se vea so alcanzar victorias de índole tan mezquina á nadie honran y á todos lastiman.

(Observador.)

Idem 7.

**ALARMA Y CONSTERNACION DE LOS CESANTES Y JUBILADOS.**

De intento hemos estado esperando á que los periódicos de la situacion hablarán de lo que el gobierno quiere á cesantes y jubilados en la ley de

puestos que ha presentado á las Cortes el señor ministro de Hacienda, y con asombro lo decimos, el negocio mas grave que acaso ha ocurrido desde que tenemos gobierno representativo, ha pasado como desapercibido en dichos periódicos desde el día 22 del mes anterior, no obstante que desde el siguiente comenzó á ser atacada dicha ley, con el siguiente empeño, por todos los demas periódicos que censuran á la actual administracion en su marcha retrógrada, parcial, injusta é inconsecuente. Hacemos sin embargo una pequeña escepcion de el *Heraldo*, que calificó de declamaciones, en el número correspondiente al último día de febrero, los argumentos empleados contra el señor Mon y de cargos inventados por la oposicion que son inventados ó estan en su lugar y son justos.

El señor ministro de Hacienda propone á las Cortes en el presupuesto citado los artículos siguientes.

Art. 8.º No se abonarán mas años de servicio para las clasificaciones de cesantía y jubilacion de que tratan los artículos 15 á 21 y 23 á 26 de la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835, que los que real y efectivamente se hayan adquirido desempeñando algun empleo de nombramiento real ó de las cortes y con sueldo.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las aclaraciones, esplicaciones que se hayan hecho con posterioridad á la citada ley de 23 de mayo de 1835 respecto á la naturaleza de los destinos, á los años de servicio y á los méritos de las personas que no estén en completa conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º

Art. 10. Se exigirá siempre para la jubilacion de los empleados las dos circunstancias precisas y reunidas de edad y de imposibilidad física. La edad no bajará de 60 años cumplidos.

Art. 11. Con arreglo á las disposiciones que contiene la presente ley, se procedera á una nueva clasificacion de todos los cesantes y jubilados que cobren sus haberes en España ó en Ultramar.

Ahora bien; si ha de procederse á una nueva clasificacion segun el artículo 11, con arreglo á las disposiciones de los anteriores que llevamos citados, y si estas disposiciones estan en contradiccion con los artículos desde el 15 al 21, y 23 á 26 de la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835 y con las demas aclaraciones, esplicaciones ó concesiones del 9.º que las deroga y si el artículo 10 por otra parte exige nuevas condiciones para la clasificacion de los jubilados, que tienen nuevamente que pasar por otra clasificacion. ¿No hay en esto algo mas que despojo? ¿Es meramente invencion de cargos de la oposicion como dice el *Heraldo*? Examinen los escritores ó redactores de este periódico los artículos desde 15 al 21, y desde el 23 al 26 que se citan de la ley de presupuestos de 1835, y puesta la mano sobre su corazon, digan entónces si jamas se cometió con hombres indefensos, con hombres que han servido á su patria desde la guerra de la independencia ó antes, y que por su edad y sus servicios merecen la mayor consideracion, tamaño despojo.

El público deseará conocer sin duda los artículos citados de la ley de presupuestos de 1835, y particularmente los que no los tienen á mano, porque de su comprobacion con las nuevas disposiciones del señor Mon, ha de resultar indispensablemente la injusticia ó justicia de este señor ministro con los cesantes y jubilados. Son los siguientes:

Art. 15. El máximo de sueldos para jubilados y cesantes será de 40,000 rs. vn., cualquiera que sea su destino y clase, no pudiendo acumular dobles sueldos bajo pretexto alguno, segun lo mandado por real orden de 13 de junio de 1835.

Art. 16. Los sueldos de los jubilados y cesantes serán proporcionados á los que disfrutaren como empleados efectivos y á los años de servicio, con sujecion á reglamento, quedando desde luego abolidas las escepciones personales con la adopcion de esta regla.

Art. 17. No se concederán jubilaciones sino á los empleados que pasen de 50 años de edad á los que por sus achaques se hallan en absoluta imposibilidad de servir; debiendo en ambos casos tener á lo menos veinte años de servicio.

Art. 18. A los cesantes que lo sean por separacion del destino que desempeñaban, se les abo-

nará la cuarta parte del sueldo, si cuentan quince años de servicio y la mitad si pasan de veinte. Pero los que fuesen destituidos por causa probada, ni tendrán derecho á parte alguna del sueldo, ni á ser reemplazados.

Art. 19. Los cesantes que se hallen en esta clase por supresion ó reforma del empleo ó destino que desempeñaban, gozarán de la cuarta parte del sueldo si cuenta doce años de servicio al Estado; la tercera parte á los diez y seis, y la mitad del sueldo á los veinte años. Pero á los empleados que quedaron privados sus destinos á virtud del real decreto de 1.º de octubre de 1832, y han sido rehabilitados por el de 30 de diciembre de 1834, y por la amnistia concedida en 1832, y sus declaraciones, se les abonará por entero, tanto por la clase de cesantes, como para la de jubilados, el tiempo transcurrido entre ambas épocas.

Art. 20. Para fijar la cuarta parte, tercera ó mitad del sueldo de cesantes, servirá de regla el empleo efectivo del mayor sueldo que hayan desempeñado en propiedad con real nombramiento ó de las Cortes.

Art. 21. A los cesantes por supresion ó reforma del empleo ó destino, se les abonará por mitad el tiempo que permanezcan en esta clase, para las jubilaciones. Pero á los que hayan sido separados, no se les hará abono alguno de tiempo desde 1.º de enero de este año.

Los artículos 23, 24 y 25 no hacen otra cosa que establecer las reglas generales que han de servir para cesantías y jubilaciones de los embajadores encargados de negocios, cónsules, los ministros y fiscales de consejos ó tribunales supremos, y los secretarios del consejo de Estado y de los subsecretarios del despacho.

Art. 26. Para graduar el haber de los jubilados en las clases civiles, servirá de base el sueldo del mayor empleo que hayan desempeñado en propiedad con nombramiento real ó de las Cortes segun las reglas siguientes.

1.ª Los que hayan servido 20 años efectivos, gozarán dos quintas partes del sueldo.

2.ª Los que pasen de 25 años gozarán tres quintas partes.

3.ª Los que hayan completado 55 años, gozarán cuatro quintas partes.

4.ª Ningun jubilado percibirá cuota mayor.

5.ª El tiempo de servicio se contará desde que los empleados en propiedad hayan tomado posesion de sus destinos con nombramiento real ó de las Cortes, cumplida la edad de 16 años, antes de la cual no se abonará servicio alguno.

6.ª A los jueces y ministros de los tribunales se abonarán ocho años para completar los veinte que exige el primer grado de jubilacion y sucesivos, atendidos los estudios y anticipaciones que exige esta carrera.

7.ª A los catedráticos se les abonará lo mismo que á los togados.

8.ª A los militares que hubiesen pasado ó pasen á las carreras civiles, se les hará en estas el abono de campaña ú otra cualquiera que debidamente justifiquen les corresponda por su anterior empleo ó destino, con tal que cuenten 25 años de servicio efectivo, segun está prevenido en el reglamento militar y fijando seis años por máximo de abono.

9.ª Los militares que tengan retiro como inutilizados en campaña, y pasen á las carreras civiles, optarán entre este y la jubilacion que les corresponde, segun les acomode.

Lo que resulta, pues, de esta comprobacion es, que los empleados estaban en posesion de poderse jubilar á los 50 años de edad; que lo estaban igualmente los que por sus achaques se hallaban en imposibilidad de continuar sirviendo, y que el señor Mon requiere ahora, que no puedan jubilarse sino con las condiciones de tener 60 años cumplidos y de estar imposibilitados físicamente, es decir, que aumenta diez años para la jubilacion y que deben exigirse para esta las dos condiciones precisas y reunidas de edad y de imposibilidad física, que antes estaban separadas.

Si solo comprobára este despojo el proyecto de ley del señor ministro de Hacienda, el *Heraldo* no quedaria bien parado al querer sostenerlo con las declaraciones é invenciones gratuitas de la oposicion, que no hemos visto; pero este es el me-

nor de los agravios, que ha hecho á los cesantes y jubilados el señor Mon. Los cesantes, jubilados y sus familias deben al señor Mon la miseria injustificable en que se les tiene, y los demas perjuicios y desastres á que arrastra; porque el señor ministro de Hacienda tiene la obligacion de satisfacerles sus haberes que estan consignados en los presupuestos y principalmente cuando las contribuciones se cobran, como sucede en España segun los presupuestos que presenta el mismo ministro y cuando este señor no se descuida en recibir sus sueldos y en satisfacer otras obligaciones que no son tan sagradas como las que afectan á la subsistencia de las familias de los que han servido con fidelidad y constancia á su patria.

Hay ademas otra consideracion que no puede perderse de vista respecto de los que estan ya jubilados. ¿De dónde saca el señor Mon que puede obligarse á estos á someterse á una nueva clasificacion? La ley no puede tener un efecto retroactivo en este caso, porque la ley ha causado ya todos sus efectos, reconociendo la propiedad de los jubilados que tienen en el patrimonio comun y el contrato consentido de ambas partes. En el mismo caso estan los cesantes, que cobran sus haberes del tesoro público por efecto de los derechos que les garantiza la ley, y es muy raro que el señor ministro pretenda despojarles de estos derechos, debiendo ser el primero que los debia amparar y defender. Decimos que es el primero que debia defenderlos, y lo repetimos, porque el señor ministro de Hacienda, solamente desconociendo los principios de la administracion podia consentir, no decimos ya proponer, semejante despojo. La administracion, si es que merece llevar este nombre, debe ser por esencia conservadora de los derechos legalmente adquiridos y ejecutora de las leyes, sin hacer violencia al que las acata y vive bajo su imperio.

El señor Mon estaria en su derecho, si presentara una nueva ley á las Cortes que tuviera por objeto privar á los que entraren de nuevo á servir al Estado (como sucedió ya en 1845) de los derechos que la ley garantiza á los viejos empleados. Los de nueva entrada verian si les convenia el contrato que se les proponia. Si entraban, es decir, si lo consentian, sabian ya que la ley no les daba derechos. Esto es lo único que podia hacer el señor ministro de Hacienda, es lo único que puede hacerse en una nacion civilizada, en una sociedad ordenada y bajo una administracion, que debe ser el modelo de los contratos. La administracion no es mas que un contrato, ó si se quiere, un contrato modelo, del cual ha de refluir la justicia universal, y los efectos de moralidad que deben entenderse y reflejar en todos sus dominios. ¿Qué efectos causará á la juventud el despojo que el señor ministro de Hacienda pretende hacer á los que habiendo servido fiel y legalmente á su reina y á su patria, abandona en los últimos dias de su trabajosa existencia, cuando sus heridas, sus servicios y su edad les privan absolutamente de ganarse el sustento y de dedicarse á nuevas carreras? ¿Qué efectos causará á ese enjambre de empleados de nueva planta, que se han nombrado para lanzar á los antiguos y aumentar el presupuesto de gastos? Demasiado debe saberlo el señor ministro de Hacienda.

El fruto que produce el espíritu de parcialidad é injusticia en los gobiernos, es la inmoralidad, la corrupcion, la ambicion sin límites, todos los vicios, en fin, que degradan á la humanidad y la envilecen.

Va largó este artículo. En otro completaremos la refutacion del proyecto del señor Mon que censuramos.

La intervencion en Roma, como deseada por todos los gobiernos reaccionarios, y rechazada por todos los pueblos generosos, continua siendo un caos, ó un laberinto inextricable, que á cada paso presenta una nueva faz, ó perspectiva favorable ó siniestra, segun las circunstancias se adelantan ó se presentan. La idea fija de los gobiernos es la intervencion á mano armada: se presentó un obstáculo y se propuso un Congreso: pareció allanarse el obstáculo, y se volvió á la intervencion, y se señalaron las potencias que habian de obrar, se indicaron los generales y cuerpos de ejércitos, y aun se

dió orden de marcha á algunos, como á los piemonteses: vuelven á surgir obstáculos: vuelven á oponerse las Cámaras y los pueblos, y ya parece que se vuelve á la idea del Congreso general, y á la mediación pacífica.

Nuestros lectores recordarán que nosotros propusimos el Congreso en la célebre nota, que despues se señalaron hasta regimientos y generales: que despues el *Clamor* estaba autorizado para desmentir semejante cosa; pues bien, el mismo *Clamor* viene hoy diciéndonos que la intervencion es cosa decidida por el ministerio, y vuelve al señalamiento de regimientos y generales. Sin embargo, parece que ahora no se halla ni autorizado, ni aun bien informado, porque *El Pais* publica la carta siguiente:

Paris 28 de febrero.

«Creo poder asegurar á vds. que el gabinete frances ha accedido por fin á la propuesta de España relativa á un Congreso de naciones católicas para concertarse sobre los medios de reponer en el trono pontificio á Pío IX. El Austria, Nápoles y Portugal y la Santa Sede, han accedido igualmente. Parece que el lugar de la reunion será Gaeta, y que los embajadores de aquellas naciones cerca de su santidad representarán á las mismas en el Congreso.

Para neutralizar en cierto modo su imprevision relativamente á la ocupacion de Ferrara por los austriacos y á sus intenciones de intervenir en los asuntos de Roma, que aquel paso parecia indicar como muy probable, habia resuelto el gobierno enviar una escuadra á Civita-Vecchia, pero la noticia de la evacuacion de Ferrara, llegada ayer por parte telegráfico, ha venido á suspender las órdenes que estaban á punto de ser espedidas con aquel objeto.»

De consiguiente, nuevos cambios, segun los acontecimientos. La ocupacion de Ferrara por el Austria despertó á la Francia, como lo preveimos: el despertamiento de la Francia contuvo á la Austria, y el temor de una guerra general en que podrian anegarse los tronos, parece que hace volver los ojos á la mediacion pacífica de los Congresos, que propusimos desde el principio, y que es la única medida salvadora, si se protege y reconoce en ella la independendencia y soberanía de los pueblos. ¿Volverán nuevos acontecimientos á hacer variar de conducta? Eso es lo que aguardaremos.

*El Siglo* desmiente hoy la especie contenida en la carta que publicamos ayer tomada de *El Nacional* de Cádiz, relativa á que dicho periódico habia de ser el mantenedor del programa de la parte mas avanzada de la minoria progresista. Dice que no tenia ni aun noticia de él, y que solo defenderá los principios que ya él mismo tiene sentados de antemano. Veremos que dicen los individuos de dicha minoria, con respecto á los proyectos que en la misma carta se les atribuyen.

*El Times* publica una carta del 14 de febrero en que se dice que el dia anterior se habia alterado la tranquilidad en Nápoles, de lo que habia resultado una colision entre los soldados y el pueblo, en la que habian perecido algunas personas, y resultado un gran número de heridos. Se decia tambien que la Polla estaba sublevada, y que se habian dirigido tropas á esta provincia.

Esta es una de las naciones llamadas á intervenir en los asuntos de Roma. ¿Quién intervendrá en los suyos? (*Reforma.*)

TOLEDO 3 de marzo.

A consecuencia de haberse presentado en Malpica, Santa Olaya, Maqueda, Cebolla y otros pueblos la faccion de que tengo hablado á Vds., mandada por el brigadier montemolinista, don Valentin Bermudez, el gefe político interino de esta provincia, don José Maria Andueza, ha dirigido á los habitantes de la misma las dos circulares que les remito adjuntas.

El número de montemolinistas que hoy recorren los montes, con los que se dice que se les han unido procedentes de Madrid, llega proximately á 40. Su plan parece que es vasto: los carlistas estan muy envalentonados, y en los pueblos crece cada dia mas el disgusto por los peligros y azares á que se ven espuestos.

Ayer llegó á esta el brigadier de caballería, que

( 4 )  
vo comandante general de esta provincia, don Antonio Ramirez Arcas, y corrió la voz de que le acompañaba Jara, cabecilla carlista que fué en la otra época, para dirigir de comun acuerdo las operaciones militares contra la faccion. ¡Quiera Dios que de ser así, salgamos bien!... Los Bermudez son íntimos amigos de Jara como tambien de Chaleco, con quien comió uno de ellos en esta ciudad antes de irse á la faccion.

El general Zaragoza va de cuartel á Madrid. (*Observador.*)

PERTHUS (FRONTERA DE FRANCIA)  
5 de marzo.

Los carlistas estaban ayer por la noche en número de 400 con el cabecilla Saragatal en Derrius y Guillana, donde despues de haber pedido seis trimestres de contribucion se retiraron á Albaña que por lo visto es su cuartel general.

Dos columnas de tropa de la Reina los persigue pero no cree darles alcance pues siempre se hallan en movimiento, y cuando les conviene se esparraman por estos ouñelos.

VICH 6 de marzo.

Ayer por la tarde regresó la columna de esta que manda el coronel Santiago, que salió el dia antes para Granollers á recibir el convoy que venia de esa: y tambien llegó con dicha columna el general Alcalá Galiano que parece viene á encargarse del mando de las fuerzas que operan en la alta montaña.

A las 9 de la noche precedente á toda prisa la espresada columna en direccion segun supimos despues, al Esquirol, habiendo sabido hoy por la mañana que el Excmo. Sr. Capitan general habia llegado á las 12 de la noche en San Quirse de Basora, y que en seguida habian salido dos batallones de los de su columna, uno con direccion á Vidrá, y otro á San Hipólito, y que la columna del coronel Hore operaba hácia esta parte; todas estas noticias aumentadas con la voz de que se habia oido fuego hácia la parte del Esquirol, nos cuasi persuadió, de que habia un movimiento combinado sobre San Pedro de Torelló, donde se sabia que estaba la faccion, y aun se suponía con ella á Cabrera; pero á eso de las 12 y media de la mañana, vimos entrar en esta al Excmo. Sr. Capitan general con la vanguardia de su columna, y poco despues los demas batallones y á mas de la columna de Berga que manda el coronel Echagüe; solo falta que regrese la columna de esta que suponen habrá hoy seguido la pista al enemigo.

Por aqui se habla hoy de una sorpresa que se dice ha hecho á Cabrera, Pons (Bep del Oli), en la que Cabrera únicamente pudo salvarse por el favor que le prestaron los de la casa donde se hallaba, pero que abandonó y perdió su caballo, equipage, papeles etc. etc. quedando prisioneros muchos de los suyos, amen de los muertos.

No sabemos si el general descansará en esta ó si saldrá mañana.

VILLANUEVA Y GELTRÚ 6 de marzo.

Hoy hemos tenido por estas cercanias á la partida de Baldrich y Escoda, y hay quien añade que estaban con ellos Baliarda y Bellera. Varios son los rumores que corren acerca esta aparicion, pero el hecho es que toda esta noche pasada y parte de la mañana de hoy han permanecido á tiro de fusil de esta villa desapareciendo despues como por encanto.

Aunque hay quien supone que ha habido por equi cerca algun desembarco de fusiles, repito que nada de fijo se sabe acerca del objeto que les ha traído por estos trigos.

MASANET 6 de marzo.

El 3 hubo una accion en la Font-Pobra cerca de la Cot, entre el coronel Hore y el cabecilla Marsal; este huyó de Mieras temiendo ser batido y se replegó á las formidables posiciones de la Font-Pobra, donde hubo algunos heridos por ambas partes, aunque en mayor número y de gravedad por la de los facciosos.

(Barcelonés.)

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 16 de este mes para el remate en pública subasta de seis cuarteradas de tierra sitas en el *Tencat den Suñer* de pertenencias del predio el *Rafalet* del término de la villa de Algayda que se vende á instancia de José Sampol tutor y curador de José y Teresa Bernat, cuyo remate se verificará en el juzgado y á las doce de la mañana de dicho dia. Palma 13 de marzo de 1840. —Por mandato del Sr. Juez.—Miguel Servera, escribano.

### Avisos particulares.

 El sábado 17 del corriente á las ocho de la noche, se rematará en la plaza de Cort, si la postura acomoda, la casa zaguán, sita en esta ciudad, calle nueva del Cármen, números 37, 38 y 39 de la manzana 136, bajo las condiciones que se espresan en el plan de subasta que obra en poder del corredor Francisco Tomás.

En una casa zaguán sita en la calle llamada de la Cofadria de San Miguel manz.ª 128 n.º 23 hay para alquilar un segundo piso con las comodidades necesarias. En la misma casa vive su dueña, y con ella podrán avistarse las personas que deseen adquirir dicho piso.

 Un jóven de 30 años de buenas circunstancias, desearia colocarse en clase de criado, tanto en esta ciudad como para pasar al continente. Es huérfano de padre y madre y no tiene nadie que le impida el ausentarse. Tiene personas que abonarán su conducta. En esta imprenta darán razon.

 El laud San Cayetano, al mando del patron Bernardo Palmer, saldrá para Valencia y Cullera el dia 16 del corriente: admite carga y pasajeros; para su ajuste podrán verse con el patron Jaime Salteras que vive en la plaza de Sta. Eulalia ó en casa de Cayetano Forteza y Rey que vive en la calle del Angel núm. 3.

En la tienda de Juan Amer, sita en la calle de la Carnicería, se ha vuelto á recibir bacalao islandés y lenguado: se vende á precios bastante arreglados. Tambien hay sardina fresca y buena.

Hay para vender un macho de cuatro años, bajito, propio para tirar un carreton, bueno para montar, de buen camino, lindo y sano. Se vende á precio acomodado. El que guste adquirirlo puede pasar en la calle de San Miguel frente el portal de San Antonio, para tratar del ajuste.

 En la librería de Pedro José García plaza de Cort, se ha recibido de la fábrica de Sta. Isabel de Vitoria, una coleccion completa de papel pintado, de diferentes maestras, todas del mejor gusto y á precios equitativos.

El crédito de que justamente goza la citada fábrica, el buen gusto en los dibujos, y baratura del papel, son circunstancias que, á no dudar, sabrán apreciar los inteligentes y aficionados.

 **FUNCIONES RELIGIOSAS**  
El dia 15 del corriente en la iglesia de Santa Clara se hará el ejercicio de la muerte de María Santísima á las 6 y media.